191 (ciento noventa y uno)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TÉCNICO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID - DV MOPC

OBRA: CONTRATO S.G. MINISTRO NO. 621/2019, LLAMADO UEP MOPC Nº 25/2019 "EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DEL TRAMO ÑUMI - SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME CON LA RUTA N° 6". ID N° 354.337.-

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO NO. 621/2019 MOPC/TOCSA S.A. – EXPEDIENTE M.E.U. N° 24.583/2022.-

FECHA: 15 de julio de 2022.-

La empresa fiscalizadora Consultora KEC&AII, ha presentado a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de la Nota FM-CIRC-SJN-N° 001/22, identificado como EXPEDIENTE M.E.U. N° 24.583/2022, la Documentación Técnica para el Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro No. 621/2019, para la Ejecución de las Obras de MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DEL TRAMO ÑUMI - SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME CON LA RUTA N° 6, presentada por la empresa contratista TOCSA S.A, y revisada por la empresa fiscalizadora del tramo, Consultora KEC&AII, a solicitud de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID DV por medio de la Nota UEP BID DV Nº 706/2022. Así también, presenta los antecedentes en relación al proyecto de la variante a la ciudad de San Juan Nepomuceno, objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 02.

La Asesoría Técnica de la Dirección de Vialidad ha revisado la propuesta de Convenio Modificatorio, dictaminando que no tiene observaciones con relación al diseño geométrico, cómputos y presupuesto y las obras de desagües a construirse, señalando que las justificaciones técnicas han sido desarrolladas por el contratista y verificadas por los consultores fiscalizadores, existiendo tramos ya aprobados oportunamente por el MOPC, los cuales se superponen con los tramos a intervenir y que fueron incluidos en el presente convenio.

Las modificaciones introducidas en el presente Convenio se ajustan a las cláusulas contractuales: Cláusula *13. Variaciones y Ajustes* y subclausula *13.1 Derecho a Variar de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

En la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 02, firmada por el Director de la Fiscalización del CONSORCIO KEC & AII y los Representantes Legales de la contratista TOCSA S.A., se expone cuanto sigue:

1- MODIFICACIÓN A IMPLEMENTARSE EN EL C.M. Nº 02:

Las modificaciones introducidas en el presente convenio modificatorio se deben exclusivamente a la inclusión de la variante de San Juan de Nepomuceno y la pavimentación de los accesos a dicha localidad. Esto con el objeto de desviar el tráfico pesado y de paso a través de la zona urbana de la ciudad de San Juan Nepomuceno y brindar las características de corredor a la Ruta PY18 tramo Ñumi – San Juan Nepomuceno – Empalme Ruta PY06 de

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

forma a cumplir con los criterios de diseño geométrico del Manual de Carreteras del Paraguay para rutas nacionales.

Los trabajos a incorporarse son los siguientes:

- Intersección a San Juan Nepomuceno;
- Variante a San Juan Nepomuceno (6.000 m);
- Acceso Este a San Juan Nepomuceno (1.100 m);
- Acceso a Abaí (800 m);
- Pavimentación de calles urbanas de la ciudad de San Juan Nepomuceno (30 cuadras aproximadamente 3.000 m)

El presente Convenio Modificatorio N° 02 no modifica ninguna cantidad que corresponda al Contrato Original (Contrato S.G. Ministro Nº 621/2019) ni al Convenio Modificatorio N° 01 (Contrato S.G. Ministro N° 13/2022).

2- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS:

En el presente **Convenio Modificatorio No. 02**, el monto de los trabajos a implementarse asciende a **Gs. 48.613.069.829 (Guaraníes Cuarenta y ocho mil seiscientos trece millones sesenta y nueve mil ochocientos veintinueve) I.V.A. incluido**, el cual corresponde al 24,09% del monto contractual original; sumados al incremento del Convenio Modificatorio No. 01, el monto total asciende a la suma de **Gs. 288.731.683.028 (Guaraníes Doscientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y un millones seiscientos ochenta y tres mil veintiocho)**.

TABLA 1 Variaciones al Monto Contractual

CONTRATOS	INCREMENTO Gs.	MONTO TOTAL Gs.	% DE INCREMENTO CON RELACIÓN AL MONTO CONTRACTUAL
CONTRATO ORIGINAL		201.818.233.953	
CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01	38.300.379.246	240.118.613.199	18,98%
CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02	48.613.069.829	288.731.683.028	24,09%
TOTAL	**86.913.449.075**	**288.731.683.028**	**43,07%**

En el Anexo I de la documentación técnica del Convenio Modificatorio Nº 02 se presenta la Planilla Comparativa de Cantidades y Precios, en el Anexo II se adjunta además el Análisis de Precios Unitarios.

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

3- PLAZOS:

Las incorporaciones previstas en el presente Convenio Modificatorio Nº 02, contempla un plazo de 12 meses calendarios para la ejecución de los trabajos (construcción de la variante y accesos a la ciudad de San Juan Nepomuceno), que serán computados a partir de una Orden de Ejecución emitida por el MOPC.

Se mantiene sin variación la fecha de terminación de las Obras de Rehabilitación previstas en el Convenio Modificatorio Nº 01.

En el Anexo IV de la documentación técnica del presente Convenio se adjunta el Cronograma y Plan de Trabajo.

4- OTROS ASPECTOS:

La Documentación Técnica que forma parte del Convenio Modificatorio N° 02 de la Obra se anexa a la presente:

- **MEMORANDUM N° 1 COORDINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE Y ACCESOS A LA CIUDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO**, el cual incluye:
- ANEXO 1: Informe Técnico de la Supervisión sobre la solicitud del Convenio Modificatorio N° 02 de las obras del Contrato N° 621/2019.
- ANEXO 2: Expediente M.E.U. N° 24.583/2022 Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N° 621/2019 y sus Anexos.
- ANEXO 3: Entrada de Documento MOPC UEP – BID N° 4.526/2022 de fecha 11/07/2022 Parecer Técnico de la Asesoría Técnica de la Dirección de Vialidad.

Todo aquello que no está expresamente establecido en el Convenio Modificatorio Nº 02 estará regido por el Contrato Original y el Contrato del Convenio Modificatorio N° 01.

Asimismo, en el MEMORANDUM N° 1 COORDINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE Y ACCESOS A LA CIUDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO de fecha 13 de julio de 2022, el Supervisor de Obras del MOPC, presenta a la Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV el Informe Técnico sobre el presente Convenio, concluyendo que:

¨...la Supervisión de Obras encargada del referido contrato ha analizado y verificado todos los documentos que hacen parte de la propuesta de modificación del Contrato S.G. Ministro No. 621/2019 presentada por la contratista TOCSA S.A., y manifiesta que son correctos y se encuentran en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obras y brinda su conformidad a la Documentación Técnica contenida en los expedientes presentados.

Por tanto, la Supervisión de Obras, recomienda, salvo mejor parecer, la remisión de la solicitud de Convenio Modificatorio N° 02 del contrato de obras al Banco para su No Objeción.¨.

En atención a lo mencionado, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV informa que la empresa fiscalizadora de las obras CONSORCIO KEC & AII y el Supervisor de Obras del MOPC, han verificado la propuesta del Convenio Modificatorio N° 02 y ha resultado cuanto sigue:

de Benítez
UEP - BID
MOPC

188 (ciento ochenta y ocho)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la Fiscalización y del Supervisor de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio Nº 02 y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del monto, y la misma se encuentra justificada por la Fiscalización y el Supervisor de Obra del MOPC, los cambios a realizarse implican la incorporación de trabajos no previstos en el contrato original y la ampliación del monto del contrato.
4-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
5-	☑	☐	Se adjunta el Cronograma Físico Financiero Reprogramado.
6-	☑	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria.
7-	☑	☐	Los recursos adicionales necesarios provendrán de la estructura programática: **12-13-2-1-53** y **12-13-2-1-9** Objeto de Gasto 521 FF 20-401
8-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10-	☑	☐	Informaciones Adicionales: Contrato, Condiciones Generales y Especiales y otros.

En conclusión, en base al análisis y la verificación realizados por la empresa fiscalizadora CONSORCIO KEC & AII y el Supervisor de Obras del MOPC de todos los puntos señalados, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV dependiente de la Dirección de Vialidad del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sugiere proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 02.

ING. GUIDO BENITEZ VILLATE
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV

187 (ciento ochenta y siete)

Se ha revisado el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 02 se corresponde con las necesidades reales de la obra.

Por tanto, la Dirección de Vialidad aprueba la propuesta de Convenio Modificatorio N° 02 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para proseguir con los trámites a través de las instancias pertinentes para la formalización y posterior suscripción del mismo.

ING. VÍCTOR OLMEDO
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC